

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Constancia secretarial: Arauca, Arauca tres (03) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvese proveer.

Beatriz Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81001 3333 002 2016 00156 00
81001 3333 002 2016 00157 00
81001 3333 002 2016 00158 00
81001 3333 002 2016 00205 00
81001 3333 002 2017 00123 00

Demandantes : Luis Henry Ortiz Sánchez
María Cleotilde Parra de Rojas
Flor De María Gómez De Rios
Rafaela Aponte De Galvis
María Antonia Varon Varon

Demandado : Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP

Atendiendo la congestión por la alta cantidad de procesos, que actualmente tiene el despacho, lo cual hace inviable fácticamente concluir en muchos casos procesos judiciales en los términos estrictamente legales.

El Juzgado ha hecho aplazamientos de audiencias con el fin de adelantar la sustanciación en otros procesos que se encuentran a la espera de decisión, como ocurre en los procesos de la referencia, así como para también realizar un nuevo inventario con el fin de identificar aquellos asuntos donde el tema sea reiterado y ya ha haya jurisprudencia unificada sobre el tema y el juzgado a su vez tenga su posición ya decantada.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo su terminación de una manera más ágil a través de mecanismos como trámites concentrados y con ello, reducir sustancialmente el inventario del juzgado, para así agilizar el trámite del resto de los procesos.

Bajo ese orden, y atendiendo el hecho que las demandas de la referencia versan sobre el mismo tema, que hay jurisprudencia de unificación del Consejo de Estado sobre la materia y posición ya establecida por este

despacho al respecto, se agilizará su trámite, fijando audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011, en la cual podrá dictarse sentencia de primera instancia.

Por ello, se citará a los apoderados de las partes y a Ministerio Público para que asistan a dicha diligencia, en la cual se fijará como nueva fecha el 02 de agosto de 2018 a las 02:30 pm.

Las anteriores fechas y horarios reemplazaran aquellas que se hayan fijado con antelación en alguno de estos procesos

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 de la ley 1437 de 2011, el 02 de agosto de 2018 a las 02:30 pm.

Será deber de los apoderados de las partes, asistir a la audiencia, so pena de la sanción pecuniaria establecida en el art. 180 del CPACA.

TERCERO: Por Secretaría háganse las anotaciones en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 076, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, seis (06) de julio de 2018, a las 08:00 A.M.


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria